

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS**

**SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA
FNMT-RCM**

**AM PASS 0906/1415/2023
ACUERDO MARCO**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	8
4. ETAPAS, NIVELES, O HITOS, EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PEDIDOS O CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.....	9
5. CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN	9
6. CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE	9
7. GARANTÍAS	10
8. PENALIZACIONES	10
9. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10

1. OBJETO DEL PLIEGO

Contratación del servicio de traducción de diversos idiomas a español o viceversa, traducciones juradas y revisión y corrección de documentos producidos en diferentes idiomas, para la FNMT-RCM, durante el periodo 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación mediante Acuerdo Marco es un servicio de traducción de textos escritos, principalmente de castellano a inglés y de castellano a diversos idiomas, o en sentido inverso, que denominaremos traducción simple; un servicio de traducción jurada de textos escritos; así como de un servicio de revisión y corrección de documentos escritos, principalmente en inglés, producidos por la entidad contratante.

Las traducciones deben garantizar la coherencia del lenguaje, su adecuado estilo y un correcto uso terminológico.

Así mismo, se podrán solicitar trabajos de traducción consecutivas, por si fuese necesario este servicio.

El servicio de traducciones se divide en dos lotes, en función del idioma requerido:

- **Lote 1:** En relación al idioma inglés, conlleva la traducción simple y jurada directa de inglés a español o de forma inversa, de español a inglés, y revisión de textos en inglés.

- **Lote 2:** Relativo a diferentes idiomas, excluido el inglés, conlleva la traducción simple y jurada directa de otros idiomas a español o inversa de español a otros idiomas, y revisión de textos en otros idiomas.

Los licitadores pueden presentar ofertas para un solo lote, o para los dos lotes.

Son requisito indispensable para la adjudicación del servicio, que se cumplan todos los requisitos técnicos del presente pliego de prescripciones técnicas.

2.1 Idiomas requeridos

Con carácter general, los idiomas que comprenden los servicios requeridos objeto de este contrato serán alguno de los detallados a continuación:

- Inglés
- Lenguas cooficiales (euskera, gallego, catalán, valenciano)
- Alemán
- Francés
- Italiano

De manera ocasional, podrán solicitarse traducciones a/o idiomas distintos a los anteriores, en cuyo caso se solicitarán los presupuestos correspondientes, y los plazos de entrega, a los proveedores que hayan resultado adjudicatarios y resulten

participes dentro del acuerdo marco de los servicios objeto del presente pliego de condiciones técnicas.

2.2 Tipo de traducción

- Traducción directa: aquella que se produce desde una de las lenguas de trabajo (inglés, euskera, alemán...) hacia el idioma español.

- Traducción inversa: traducción del español a cualquiera de las lenguas extranjeras requeridas anteriormente.

Las traducciones que se encomendarán estarán estrechamente vinculadas a las actividades comerciales e industriales de la FNMT-RCM, y fundamentalmente versarán sobre materias de tipo jurídico: contratos comerciales, laborales, certificados electrónicos, nuevas tecnologías, y otras de carácter histórico-artístico cuya temática estará más dirigida hacia asuntos como exposiciones, numismática, técnicas de grabado, etc., y cualesquiera otros documentos vinculados a las actividades propias de la FNMT-RCM.

La traducción deberá realizarse de forma que, los contenidos en el idioma de destino resulten no sólo correctos desde un punto de vista gramatical, sino expresados de un modo natural para usuarios nativos en dicho idioma. El objetivo a conseguir es que los contenidos parezcan redactados directamente por un nativo en el idioma del que se trate en cada caso, por lo que las empresas admitidas a participar dentro del ámbito de este acuerdo marco deberán disponer obligatoriamente de traductores especializados o que conozcan los términos que son propios de las disciplinas arriba mencionadas, garantizando el uso de la terminología específica contenida en el texto de origen, especialmente en los documentos más técnicos que puedan surgir, con vocabulario altamente especializado.

La traducción abarcará el contenido íntegro de los documentos, a excepción de aquello que la FNMT-RCM indique expresamente, reflejando fielmente los informes, documentos y publicaciones de origen, con las adaptaciones requeridas por las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino, sin que parezca una traducción sino un texto original, aun cuando hayan participado varios traductores en su ejecución y deberán ser traducciones con expresiones y lenguaje característico de la lengua a la que los textos son traducidos, sin que pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

Las traducciones realizadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar revisadas y corregidas, sin errores mecanográficos, ortográficos, tipográficos, lingüísticos, de puntuación, de formato, de comprensión o de presentación.
- Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un profesional.

Todas las empresas admitidas dentro del acuerdo marco y para cada encargo que se solicite, quedan obligadas a devolver los documentos traducidos al idioma indicado, respetando en todo caso los formatos y estilos originales sin alterar de ninguna manera el documento original.

Todos los encargos deberán estar firmados por el profesional principal que intervenga en su traducción como especialista de la materia traducida y la FNMT-RCM establecerá los controles que estime oportunos acerca de la calidad de las traducciones realizadas en cada petición de servicio que se solicite.

En el caso de que la FNMT-RCM considere que los informes, documentos y publicaciones traducidos no cumplen con los requisitos mínimos exigidos, podrá pedir una nueva traducción, sin coste adicional, que deberá ser entregada dentro de los cinco días laborables siguientes a la solicitud de segunda traducción. Si los defectos de calidad persistieran, la FNMT-RCM podrá, a su elección, resolver el contrato sin necesidad de previo aviso o bien aplicar el régimen de penalidades recogidas en el PCP de la presente licitación.

Las traducciones se presentarán en el mismo soporte en el que se reciben: Word, Pdf, HTML, Power-Point, etc., a menos que se indique de otro modo por la FNMT-RCM.

En el caso de los servicios de traducción jurada, todas las empresas admitidas al acuerdo marco deberán contar con traductores jurados certificados por el Ministerio de Asuntos Exteriores u equivalentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

2.3 Equipo humano asignado a los proyectos

En la traducción de los documentos participarán, al menos, dos personas:

- Un traductor competente con la titulación requerida en el punto 2.4 de este documento, y conocedor de la disciplina del documento, que traducirá a su idioma materno, y
- Un revisor-traductor con similares titulaciones y competencias, que supervisará todo el trabajo, realizando un control de calidad final antes de la entrega (comprobación del formato e integridad del fichero, revisión, corrección, verificación y entrega).

El número de perfiles que compongan el equipo deberá estar en consonancia con las necesidades especificadas en el apartado 2.1 sobre combinación de idiomas más solicitados, con el objeto de mantener la calidad del servicio bajo cualquier circunstancia.

2.4 Procedimiento y control de calidad

Las empresas licitadoras **deberán cumplir los estándares recogidos en la norma ISO 17100:2015** sobre servicios de traducción, siendo especialmente rigurosas en lo que se refiere a los procesos de control, supervisión y validación antes de la entrega final.

- Debe contar con un proceso de trabajo de análisis de los documentos, temática, vocabulario específico.
- Las traducciones deben ser hechas preferentemente por un traductor nativo de la lengua de destino.
- Cada trabajo debe ser revisado por un profesional distinto del traductor con similares competencias profesionales.
- Los traductores y revisores implicados en el proyecto deben ser capacitados con: Titulación de estudios superiores de traducción-interpretación como grado o licenciatura reconocida o/y titulación de estudios superiores en filología o carreras afines más una experiencia mínima de dos años en traducción o/y experiencia demostrable como traductor profesional de al menos 5 años.

Todas estas especificidades serán demandadas para cada uno de los trabajos encomendados y la empresa traductora deberán justificar que el trabajo lo realizará personal especializado o con suficiente experiencia en la temática del documento. Las materias principalmente son traducción de documentos jurídicos, contratos comerciales, documentos económico-financieros, nuevas tecnologías e histórico-artístico.

Por ello, la gestión de traducciones contará, al menos, con los siguientes pasos:

1. Petición: envío electrónico por parte de la FNMT-RCM de los contenidos a traducir por el proveedor junto con las directrices técnicas oportunas.

2. Recepción por parte del proveedor, que siempre deberá acusar recibo a la mayor brevedad y por el mismo medio, comunicando cualquier duda sobre el encargo y/o impedimento para cumplir con las especificaciones y declarando, en su caso, la aceptación del encargo.

3. Traducción: dentro del equipo humano definido y validado para el proyecto, el proveedor deberá asignar cada traducción al recurso más indicado según, por un lado, el tipo y la especialización del texto y, por otro, la experiencia, cualificación y disponibilidad del/de la traductor/a, todo ello con el fin de cumplir las mejores garantías de calidad.

4. Revisión: dentro del equipo humano definido y validado para el proyecto y siguiendo los mismos criterios, el proveedor deberá asignar la revisión de la traducción a otro recurso, entendiéndose por revisión la comparación de la traducción con su original (mediante lectura cruzada, íntegra o por partes) a fin de señalar o corregir posibles deficiencias, tanto en su contenido como en su presentación formal.

No se admitirá como revisión, la simple lectura de la traducción sin tener en cuenta el original, ni un control parcial o selectivo de una traducción simplemente para comprobar su calidad.

5. Entrega de traducciones en su versión final por parte del proveedor al interlocutor que la FNMT determine, cumpliendo las directrices y plazos establecidos en la petición.

Se entiende por versión final un texto traducido y revisado/corregido por, al menos, dos profesionales con las capacitaciones requeridas en los puntos 2.3 y 2.4 de este Pliego.

La fecha y hora máxima de entrega de los trabajos será especificada en cada encargo, atendiendo a la oferta presentada.

6. **Confirmación de recepción** y control por parte de FNMT-RCM de los contenidos entregados por el proveedor.

7. **Envío de factura** del trabajo realizado por la empresa traductora al interlocutor o interlocutores establecidos por la FNMT mediante el mismo correo electrónico.

La empresa adjudicataria cederá a FNMT-RCM, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, cualesquiera derechos que pudieren corresponderle en relación con las traducciones objeto de encargo, así como los correspondientes derechos de explotación sobre las mismas, todo ello sin más limitaciones que las establecidas imperativamente por la Ley de Propiedad Intelectual vigente en cada momento.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El volumen de contenidos dependerá de las necesidades de los distintos departamentos de la FNMT-RCM.

Teniendo en cuenta las características de los contenidos elaborados, se podrán solicitar, asimismo, de forma puntual, los siguientes trabajos:

- Traducciones de menos de 300 palabras, que se habrán de facturar según la tarifa general acordada, **sin recargo por pedido mínimo**.

- **Revisión** de documentos ya traducidos, para lo que se aplicará un precio máximo del 50% de la tarifa general acordada, siempre que los cambios introducidos por el traductor no excedan el 10% del cómputo total del texto, y con la debida conformidad de la FNMT.

- Traducciones basadas en documentos ya traducidos parcial o totalmente a los que se hayan incorporado cambios o se haya añadido texto. En tales casos, la empresa adjudicataria deberá poder identificar la repetición de frases o párrafos completos para no duplicar trabajos e incurrir en un doble coste. Para llevar a cabo esta solicitud, la empresa adjudicataria deberá poseer alguna herramienta de traducción asistida por ordenador para detectarlo.

El plazo de vigencia de la contratación comprenderá un periodo de dos años, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. ETAPAS, NIVELES, O HITOS, EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PEDIDOS O CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

La FNMT-RCM no tendrá obligación de agotar el gasto estimado de la licitación durante la vigencia del acuerdo marco, así como de demandar cantidad mínima

de traducciones. La ejecución de este acuerdo marco únicamente se efectúa con el fin de determinar los proveedores de estos servicios más adecuados para los diferentes encargos durante el periodo de vigencia indicado.

Una vez seleccionados los proveedores, la prestación de cada servicio se realizará según las necesidades de FNMT-RCM, adjudicándose el respectivo servicio dentro del acuerdo marco a la mejor propuesta por su relación calidad-precio, conforme a la especificidad del documento, el tiempo de entrega y coste.

5. CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN

A efectos orientativos, a lo largo de los últimos doce meses de servicio, se han traducido aproximadamente 200.000 palabras, aunque se estima un incremento de este servicio para los próximos ejercicios.

En lo referente al valor estimado de licitación de todos los servicios, conformados por dos lotes para el periodo de dos años, se estará a lo dispuesto en el PCAP en su capítulo VI, y según las cantidades previstas en el **Anexo II**.

Los licitantes deberán presentar su oferta económica desglosando el precio unitario de cada servicio y multiplicando posteriormente este importe por la cantidad estimada en el **Anexo II** del Pliego de Condiciones Particulares.

En ningún caso, el contrato de servicio estará sujeto durante su vigencia a revisión de precios.

6. CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA

Una vez enviados los textos a traducir con todos los datos necesarios por la persona responsable de la FNMT-RCM, el plazo de entrega comenzará con el correo de respuesta de la FNMT – RCM, adjudicando el trabajo y aceptando las condiciones del presupuesto de la empresa traductora.

En el caso de solicitar la traducción de un texto a varios idiomas en el mismo encargo, si la empresa adjudicataria fuera la misma para varios o todos los encargos, los plazos de entrega serán los correspondientes a la suma de todas las palabras y no se tomarán como trabajos individuales.

En el caso de que se solicite una traducción con carácter de urgencia, el adjudicatario detallará de forma explícita el suplemento por urgencia y la viabilidad del servicio, siendo imprescindible la aprobación del presupuesto por la unidad solicitante.

7. GARANTÍAS

Las indicadas en el pliego de condiciones particulares.

8. PENALIZACIONES.

Las indicadas en el pliego de condiciones particulares.

9. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente pliego de condiciones deben contactar con las siguientes direcciones:

mar.sanchez@fnmt.es
mbanares@fnmt.es

Los interesados en esta licitación deberán presentar la documentación en los términos manifestados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los Criterios de Valoración vendrán especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Madrid, a la firma de fecha electrónica

EL COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Manuel Bañares Barguregoitia